

**Reglamento del programa de formación de fiscales, del 30 de junio de 1992**

"Artículo 1.-El Programa de Formación de Fiscales estará a cargo de la Escuela Judicial, con la participación de un Comité Coordinador integrado por el director de la Escuela, el jefe del Ministerio Público y un juez de la materia penal; este último será nombrado por el Consejo Directivo".